

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

ORDEN de 3 de mayo de 2011, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Málaga, para la financiación del crédito contraído para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las Corporaciones Locales y afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2010.

Aprobadas por Decreto 310/2009, de 28 de julio, las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los préstamos que contraigan las Diputaciones Provinciales para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el Servicio Público de Empleo Estatal en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario, y efectuada la convocatoria para el ejercicio 2010, la Diputación Provincial de Málaga ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco Bilbao Vizcaya Argentaria/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose del expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 8 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 310/2009, de 28 de julio, relativo a la financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios municipales afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario,

DISPONGO

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Málaga una subvención por importe de 863.720,39 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.01.00.763.00.81A, correspondiente al 75% de las cantidades que, en concepto de amortización de capital, ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco Bilbao Vizcaya Argentaria por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y/o servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2010 que se indican en el Anexo. La cuantía anteriormente referenciada será incrementada en el importe correspondiente a los intereses que se devengan, tanto en el período de carencia como en el de amortización del referido préstamo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Decreto 310/2009, de 28 de julio, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Málaga podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria por un importe máximo de 431.860,20 euros, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. Los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo deberán quedar totalmente ejecutados antes del 30 de junio del año 2011, salvo que se conceda una prórroga por el Servicio Público de Empleo Estatal, en cuyo caso el plazo de ejecución se ampliará hasta la fecha en que dicha prórroga concluya.

Cuarto. La Diputación Provincial de Málaga deberá remitir a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en su provincia, antes del 30 de septiembre del año 2011, la valoración definitiva de las obras y/o servicios efectuados, aportando la siguiente documentación:

a) Certificado acreditativo del empleo de las cantidades recibidas en concepto de subvención a la finalidad para la que fueron concedidas, conforme al modelo que se recoge como Anexo V al Decreto 310/2009, de 28 de julio (BOJA núm. 148, de 31 de julio de 2009).

b) Relación detallada por proyecto de obra y/o servicio, de la cuantía final del coste de mano de obra y de materiales aportadas por cada uno de los Organismos financiadores. Esta relación deberá estar suscrita por la/s persona/s responsable/s.

Quinto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Sexto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación y Justicia, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Séptimo. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7.2, 13 y 18 del Decreto 310/2009, de 28 de julio, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2010, colocando en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Octavo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Málaga y al Banco Bilbao Vizcaya Argentaria.

Sevilla, 3 de mayo de 2011

FRANCISCO MENACHO VILLALBA
Consejero de Gobernación y Justicia

A N E X O

ENTIDAD	S.P.E.E.	MATERIALES	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
ALAMEDA	40.000,00	16.000,00	12.000,00	4.000,00	0,00
CONSTRUCCIÓN DE LOCALES COMERCIALES TERCERA FASE	40.000,00	16.000,00	12.000,00	4.000,00	0,00
ALHAURIN EL GRANDE	70.000,00	28.000,00	21.000,00	7.000,00	0,00
MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE CALLE ROSALES	40.000,00	16.000,00	12.000,00	4.000,00	0,00
PARQUE BEZARRAL SEGUNDA FASE	30.000,00	12.000,00	9.000,00	3.000,00	0,00
ALMARGEN	107.803,52	42.909,18	32.181,89	10.727,29	0,00
SUSTITUCIÓN DE SOLERÍA EN EDIFICIO DE TALLER DE EMPLEO	33.565,90	13.426,36	10.069,77	3.356,59	0,00
SUSTITUCIÓN RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN CALLE SEVILLA Y CALLE SANTA ANA	74.237,62	29.482,82	22.112,12	7.370,70	0,00
ALORA	55.128,00	22.051,20	16.538,40	5.512,80	0,00
URBANIZACIÓN CALLE ALBAHACA	55.128,00	22.051,20	16.538,40	5.512,80	0,00
ARCHIDONA	325.000,00	130.000,00	97.500,00	32.500,00	0,00
OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS EN LA URBANIZACIÓN CAMINO DEL SANTUARIO	176.946,82	70.778,73	53.084,05	17.694,68	0,00
OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS EN LA URBANIZACIÓN LA PURÍSIMA	104.053,18	41.621,27	31.215,95	10.405,32	0,00
OBRAS DE TERMINACIÓN DE EDIFICIO MUNICIPAL (JEFATURA POLICÍA LOCAL)	44.000,00	17.600,00	13.200,00	4.400,00	0,00
ARDALES	40.950,00	16.380,00	12.285,00	4.095,00	0,00
OBRAS DE ALBAÑILERÍA EN RESIDENCIA DE ANCIANOS	40.950,00	16.380,00	12.285,00	4.095,00	0,00
ATAJATE	70.000,00	28.000,00	21.000,00	7.000,00	0,00
CONSTRUCCIÓN BIBLIOTECA MUNICIPAL TERCERA FASE	30.000,00	12.000,00	9.000,00	3.000,00	0,00
CONSTRUCCIÓN DE BIBLIOTECA MUNICIPAL SEGUNDA FASE	40.000,00	16.000,00	12.000,00	4.000,00	0,00
BENADALID	30.000,00	12.000,00	9.000,00	3.000,00	0,00
CONSTRUCCIÓN DE PANADERÍA MUNICIPAL QUINTA FASE	30.000,00	12.000,00	9.000,00	3.000,00	0,00
BENALURIA	70.000,00	28.000,00	21.000,00	7.000,00	0,00
ACTUACIONES EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL	40.000,00	16.000,00	12.000,00	4.000,00	0,00
TERMINACIÓN RESTAURANTE PISCINA MUNICIPAL	30.000,00	12.000,00	9.000,00	3.000,00	0,00
CAMPILLOS	44.000,00	17.600,00	13.200,00	4.400,00	0,00
TERCERA FASE NAVE INDUSTRIAL EN UR-3	44.000,00	17.600,00	13.200,00	4.400,00	0,00
CANILLAS DE ACEITUNO	58.385,60	23.354,24	17.515,68	5.838,56	0,00
ARREGLO EN EL ACCESO NORTE	14.385,60	5.754,24	4.315,68	1.438,56	0,00
CIRCUITO AMBIENTAL Y PARA LA SALUD DÉCIMA FASE	44.000,00	17.600,00	13.200,00	4.400,00	0,00
CAÑETE LA REAL	114.459,66	45.783,86	34.337,90	11.445,96	0,00
ACERADO Y ARREGLO CALLES VARIAS (COLEGIO, CALZADA, TRASERAS DE CALLE MARIEN)	70.459,66	28.183,86	21.137,90	7.045,96	0,00
CONSTRUCCIÓN NAVES INDUSTRIALES	44.000,00	17.600,00	13.200,00	4.400,00	0,00
CASABERMEJA	134.000,00	53.599,94	40.199,97	13.399,97	0,00
ACERADO CALLE PICASSO	13.419,60	5.696,70	4.272,53	1.424,17	0,00
ACERADO EN CALLE NUEVA	22.902,00	7.790,76	5.843,07	1.947,69	0,00
CALLEJÓN DEL POZUELO	6.709,80	1.411,02	1.058,27	352,75	0,00
ELIMINACIÓN BARRERAS ARQUITECTÓNICAS	6.709,80	2.722,69	2.042,02	680,67	0,00
FUENTE EN PLAZA FUENTE DE ABAJO	13.419,60	3.225,81	2.419,36	806,45	0,00
PARQUE LA YESERA	26.839,20	15.152,96	11.364,72	3.788,24	0,00
REMODELACIÓN Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN EL EDIFICIO DE LA JUVENTUD	44.000,00	17.600,00	13.200,00	4.400,00	0,00
CASARABONELA	27.329,40	10.931,76	8.198,82	2.732,94	0,00
REPARACIÓN ACCESO A LA CALZADA ROMANA	27.329,40	10.931,76	8.198,82	2.732,94	0,00
COLMENAR	44.000,00	17.600,00	13.200,00	4.400,00	0,00
REFUERZO ESTRUCTURAL EN MUSEO MOLINA PADILLA	44.000,00	17.600,00	13.200,00	4.400,00	0,00
CORTES DE LA FRONTERA	44.517,07	17.806,83	13.355,12	4.451,71	0,00
DEMOLICIÓN DE NAVE INDUSTRIAL	18.000,00	7.200,00	5.400,00	1.800,00	0,00
REHABILITACIÓN DE INMUEBLE INDUSTRIAL SEGUNDA FASE	26.517,07	10.606,83	7.955,12	2.651,71	0,00
CUEVAS BAJAS	40.000,00	16.000,00	12.000,00	4.000,00	0,00
REFORMA DEL CENTRO SOCIAL	40.000,00	16.000,00	12.000,00	4.000,00	0,00
CUEVAS DE SAN MARCOS	78.329,28	31.331,71	23.498,78	7.832,93	0,00
OBRAS DE CONTINUACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE MUSEO DE ARQUEOLOGÍA	39.000,00	15.600,00	11.700,00	3.900,00	0,00
OBRAS DE REFORMA DE CALLEJÓN VELASCO	39.329,28	15.731,71	11.798,78	3.932,93	0,00
EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA	666.510,00	203.404,00	152.553,00	50.851,00	0,00
ACTUACIONES VARIAS EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA	43.900,00	17.560,00	13.170,00	4.390,00	0,00
OBRAS EN VALSEQUILLO, VIVERO PROVINCIAL, MEDIOAMBIENTALES, SOCIALES Y GENERADORAS DE EMPLEO EN LA PROVINCIA	547.420,00	155.768,00	116.826,00	38.942,00	0,00
OBRAS PROVINCIALES DE EMPLEO	75.190,00	30.076,00	22.557,00	7.519,00	0,00
GAUCIN	30.000,00	12.000,00	9.000,00	3.000,00	0,00

ENTIDAD	S.P.E.E.	MATERIALES	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
LOCAL PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES	30.000,00	12.000,00	9.000,00	3.000,00	0,00
GUARO	40.000,00	16.000,00	12.000,00	4.000,00	0,00
EMBELLECIMIENTO CON ACTUACIONES PUNTALES EN CALLES DEL CASCO HISTÓRICO	40.000,00	16.000,00	12.000,00	4.000,00	0,00
IGUALEJA	26.000,00	10.400,00	7.800,00	2.600,00	0,00
PUNTO INFORMACIÓN TURÍSTICA SEGUNDA FASE	26.000,00	10.400,00	7.800,00	2.600,00	0,00
JIMERA DE LIBAR	40.000,00	16.000,00	12.000,00	4.000,00	0,00
PROLONGACIÓN DEL CAMINO DE LA PISCINA MUNICIPAL	40.000,00	16.000,00	12.000,00	4.000,00	0,00
JUZCAR	40.000,00	16.000,00	12.000,00	4.000,00	0,00
CONSTRUCCIÓN APARTAMENTO MUNICIPAL PRIMERA FASE	40.000,00	16.000,00	12.000,00	4.000,00	0,00
MOCLINEJO	110.000,00	44.000,00	33.000,00	11.000,00	0,00
ACONDICIONAMIENTO ENTORNO PISCINA MUNICIPAL Y AVENIDA DE LA PASIÓN	110.000,00	44.000,00	33.000,00	11.000,00	0,00
MOLLINA	34.000,00	13.600,00	10.200,00	3.400,00	0,00
REFORMA DE VIVERO DE EMPRESAS	34.000,00	13.600,00	10.200,00	3.400,00	0,00
MONDA	35.000,00	14.000,00	10.500,00	3.500,00	0,00
CUARTA FASE CONSTRUCCIÓN NAVE INDUSTRIAL	35.000,00	14.000,00	10.500,00	3.500,00	0,00
MONTECORTO	25.000,00	10.000,00	7.500,00	2.500,00	0,00
REMODELACIÓN DE SALONES PARA COLOCACIÓN TALLER DE EMPLEO	25.000,00	10.000,00	7.500,00	2.500,00	0,00
MONTEJAQUE	32.958,62	13.183,45	9.887,59	3.295,86	0,00
ADECUACIÓN DE LOCAL PARA IMPLANTACIÓN DE TALLER DE EMPLEO	32.958,62	13.183,45	9.887,59	3.295,86	0,00
NERJA	71.000,00	28.400,00	21.300,00	7.100,00	0,00
CANALIZACIÓN PARA SOTERRAMIENTO DE LA LÍNEA AÉREA 66 KW ALMUÑECAR-NERJA A SU PASO POR LA LOCALIDAD DE NERJA	71.000,00	28.400,00	21.300,00	7.100,00	0,00
PUJERRA	30.000,00	12.000,00	9.000,00	3.000,00	0,00
MEJORA DE LAS INSTALACIONES TURÍSTICAS DE BENTOMIZ	30.000,00	12.000,00	9.000,00	3.000,00	0,00
TORROX	175.000,00	70.000,00	52.500,00	17.500,00	0,00
REURBANIZACIÓN DE LA CALLE TAJO FUERTE	175.000,00	70.000,00	52.500,00	17.500,00	0,00
VELEZ-MÁLAGA	228.899,44	91.559,78	68.669,84	22.889,94	0,00
INTERVENCIÓN EN PARCELA Y NUEVO EDIFICIO DE ANNE AXARQUÍA	43.663,60	17.465,44	13.099,08	4.366,36	0,00
MEJORA DE CAMINOS RURALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VÉLEZ-MÁLAGA	92.617,92	37.047,17	27.785,38	9.261,79	0,00
MEJORA DE ZONA VERDE DEL CERRO DEL ÁGUILA (SUP-T6) EN TORRE DEL MAR	92.617,92	37.047,17	27.785,38	9.261,79	0,00
VILLANUEVA DEL ROSARIO	44.000,00	17.600,00	13.200,00	4.400,00	0,00
ACONDICIONAMIENTO COMPLEJO DEPORTIVO SEGUNDA FASE	44.000,00	17.600,00	13.200,00	4.400,00	0,00
VILLANUEVA DEL TRABUCO	32.330,34	6.131,20	4.598,40	1.532,80	0,00
CONSTRUCCIÓN DE ERMITA EN CEMENTERIO MUNICIPAL	32.330,34	6.131,20	4.598,40	1.532,80	0,00
TOTAL PROVINCIA DE MÁLAGA	3.054.600,93	1.151.627,15	863.720,39	287.906,76	0,00

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 27 de abril de 2011, por la que se aprueba el programa de materias que habrá de regir las pruebas de acceso al Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía.

Por Orden de 20 de abril de 2009, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, se procedió a la aprobación del programa de materias por el que se habrían de regir las pruebas de acceso al Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía.

Transcurridos dos años, desde la última aprobación del programa de materias, se hace preciso, proceder a una nueva revisión del mismo, que recoja tanto las últimas reformas legislativas acaecidas, como las mejoras técnicas que respecto de su contenido se evidencia necesario realizar.

En su virtud,

DISPONE

Artículo único. Se aprueba el programa de materias que habrá de regir la oposición para el acceso al Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, cuyo contenido se incorpora como Anexo a la presente Orden.

Disposición adicional. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de abril de 2011

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

A N E X O

DERECHO CIVIL

Tema 1. El concepto de Derecho. Las divisiones del Derecho: Derecho Natural y Derecho Positivo; Derecho Público y Derecho Privado; otras clasificaciones. La norma jurídica: su naturaleza. Caracteres, estructura y principales clasificaciones de las normas jurídicas. Aplicación e interpretación de las normas.

Tema 2. El ordenamiento jurídico: concepto y caracteres. Breve referencia a los valores superiores. El Derecho Civil de España; evolución y contenido actual. El Código Civil español: historia, contenido y crítica. Eficacia derogatoria y eficacia general supletoria del Código Civil. Referencia a las principales modificaciones del texto del Código Civil y a la legislación posterior complementaria del mismo.